

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,00 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Anuncio

D. Marcelino Fernandez y Fernandez, Primer Teniente-Alcalde en funciones de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de anuncio preventivo, se sacan á pública subasta por término de 15 días y por el tipo de 2.229,59 pesetas las obras de reparación de las escuelas de Olloniego, con sujeción al proyecto y presupuesto y pliego de condiciones que obran en el expediente.

El acto se verificará en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, á las doce del día 12 de Ma-

yo próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien haga sus veces, con asistencia del Sr. Concejal designado por la Corporación.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora después de la señalada para la subasta, en pliegos cerrados, papel del sello 11.º conforme al modelo adjunto, y acompañando cédula personal y resguardo de constitución de fianza del 5 por 100 en la Depositaria Municipal, ó sean 111'47 pesetas, quedando obligado el adjudicatario á elevarla al 10 por 100 del tipo, ó sean 222,95 pesetas como definitiva en término de diez días después de notificada la adjudicación.

No se admitirán proposiciones que no se ajusten al modelo ú ofrezcan dudas á juicio del Sr. Presidente.

Antes de abrirse el primer pliego podrán pedirse aclaraciones de dudas ó explicaciones, después no serán admitidas observaciones de ninguna clase.

El adjudicatario celebrará con los obreros que emplee el contrato á que se refiere la Real orden de 20 de Junio de 1902, y será responsable de los accidentes del trabajo, considerándosele como patrono á los efectos de la ley de Accidentes del trabajo.

Para terminar completamente las obras se da un plazo de tres meses, contados desde la fecha en que se notifique al contratista la apro-

bación de la subasta, y en caso de demora abonará en concepto de indemnización 5 pesetas por día de retraso, cantidad que se descontará del importe de la liquidación.

El pago de las obras se hará en dos plazos previa certificación del Arquitecto municipal.

El adjudicatario queda además obligado á la observancia de todas y cada una de las condiciones del pliego que figura unido al expediente.

El Abogado bastanteador de poderes será D. Elías Lucio Suerperez.

Todos los gastos que se originen por razón de este contrato serán de cuenta del contratista.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el remate, según lo tenga por conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Abril 23 de 1914.—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, núm....., se compromete á ejecutar las obras de reparación de las escuelas de Olloniego, sujetándose al proyecto y pliego de condiciones que figuran en el expediente de su razón, en la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra)

Fecha y firma

R. al núm. i.425

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 7 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Infiesto:—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1227	1865	Dominica Cueto y otro	Robo
1228	1865	Francisco Huerta	Lesiones
1229	1865	No hay	Allanamiento
1230	1865	José Martínez	Lesiones
1231	1865	Josefa Corral Sanchez	Hurto
1232	1865	Manuel Caso y otro	Lesiones
1223	1865	Baltasar Fernandez	Incendio
1234	1865	Francisco Cimadevilla y otro	Robo
1235	1865	No hay	Lesiones
1236	1865	Juana Prida	Id.
1237	1865	Saturnino Blanco y otro	Id.
1238	1865	No hay	Hallazgo de un niño
1239	1865	Casimiro Pacho	Desacato
1241	1865	José Rebollar y otros	Corta de rozo
1240	1865	No hay	Estafa
1242	1865	Bonifacio Mata y otros	Daños
1243	1865	Antonio Rivera	Lesiones
1244	1865	Juan Parajón y otro	Id.
1245	1865	José Torga García y otro	Id.
1245	1866	Sebastian R. Llabona	Hurto
1246	1866	No hay	Abandono de un niño
1247	1866	Antonio B. Arenas y otros	Incendio
1248	1866	No hay	Abandono de un niño
1249	1866	Manuel Prida	Violación
1250	1866	José Alvarez Villa	Lesiones
1251	1866	Claudia Rodriguez	Id.
1252	1866	Santos Vallines	Injurias
1253	1866	Francisco Alonso	Corta de un roble
1254	1866	Antonio Coviella	Lesiones
1255	1866	No hay	Daños
1256	1866	Id.	Abandono de un niño
1257	1866	Crisanto Canella	Robo
1258	1866	Salvador Corrales y otro	Id.
1259	1866	Ignacio Balbidares y otro	Usurpación
1260	1866	No hay	Corta de árboles
1261	1866	Id.	Desaparición de una niña
1262	1866	Florentina Rodriguez	Id.
1264	1866	No hay	Muerte
1265	1866	Id.	Id.
1263	1866	Joaquin Huerta	Lesiones
1266	1866	Joaquin Aladro	Amenazas
1267	1866	Francisco F. Vallina	Hurto
1268	1866	Manuel Peruyera y otro	Escándalo
1269	1866	Manuel Diaz Palacio	Lesiones
1270	1866	José María Lagar y otros	Hurto
1271	1866	Manuel García	Lesiones
1272	1866	Manuel Llerandi	Id.
1273	1866	Bernardo Fernandez	Hurto
1274	1866	No hay	Fuga
1275	1867	Id.	Muerte
1276	1867	Id.	Id.
1277	1867	Domingo Caso Calleja	Desobediencia
1278	1867	Pio Prut Blanco y otro	Lesiones
1279	1867	Elena Rodriguez y otra	Hurto
1280	1867	Antonio Zarabozo	Lesiones
1281	1867	No hay	Muerte

Número de matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1282	1867	Diego Martinez y otros	Hurto
1283	1867	No hay	Muerte
1284	1867	Id.	Aborto
1285	1867	Atanasio Perez y otro	Hurto
1286	1867	Servando B. Sanchez	Abandono de una niña
1287	1867	No hay	Hurto
1288	1867	Id.	Id.
1289	1841	Francisco Quesada y otros	Heridas
1290	1846	Ignacio Ibarra	Robo
1291	1855	Antonio Fernandez	Hurto
1292	1856	Vicente Otero	Id.
1293	1857	Rafael Llerandi	Id.
1294	1858	Tomás Noriega	Irjurias
1295	1861	Pedro Vallejo Vega y otros	Contrabando
1296	1862	Pascuala Cuvillas y otro	Incendio
1297	1862	Jacinto Cantón y otros	Lesiones
1298	1862	Manuel Crespo y otro	Robo
1299	1863	José Calvo y otros doce	Juegos prohibidos
1300	1863	Manuel Corrales y otros	Daños
1301	1864	Francisco Obin	Lesiones
1302	1864	Bernardo Fernandez Busto (a) Tuerto Sebares...	Robo
1303	1864	Manuel Diaz y otros	Lesiones
1304	1865	Rodrigo Alvarez y otros	Id.
1305	1865	Angel Vigil	Id.
1306	1865	Félix Alonso	Robo
1307	1865	Juan Lopez y otro	Lesiones
1308	1865	Juan Perez Crespo	Id.
1309	1865	Juan Suarez Vega y otro	Abusos
1310	1865	Juan Perez Garcia	Hurto
1311	1865	Ramón Cuyar y otro	Lesiones
1312	1866	Manuel Fuente	Id.
1313	1866	Lorenzo Ordiales	Hurto
1314	1866	Antonio Benito Arena	Lesiones
1315	1866	No hay	Daños
1316	1866	Manuel Fernandez y otro	Lesiones
1317	1866	Jerónimo Loy y otros	Id.
1318	1866	Mauro Vazquez y otro	Hurto
1319	1866	Enestino Fernandez y otro	Lesiones
1320	1866	No hay	Incendio
1321	1866	Gabriel Toyos	Desobediencia
1322	1866	Venancio Monestina	Lesiones
1323	1866	Vicenta Melendi y otra	Id.
1324	1866	José Diaz Valle	Estafa
1325	1866	Vicente Sutil	Lesiones
1326	1866	Jacinto Martinez	Id.
1327	1866	No hay	Robo
1328	1866	Jacinto Maohargo	Lesiones
1329	1866	Joaquin Diaz Vega	Id.
1330	1866	No hay	Id.
1331	1866	Balbina Vena Gutierrez	Id.
1332	1866	No hay	Id.
1333	1866	Id.	Hurto
1334	1866	Id.	Id.
1335	1866	Id.	Incendio
1336	1866	Juan Bautista Sanchez	Desacato
1337	1866	José Lastra	Hurto
1338	1866	Juan Rotella	Lesiones
1339	1866	Pedro Sanchez y otro	Id.
1340	1866	José Vega Pruneda	Desacato
1341	1866	Manuel Fernandez y otros	Lesiones
1341	1867	Antonio Gonzalez	Hurto
1343	1867	No hay	Daños
1344	1867	José Valle	Lesiones
1345	1867	Benito Hevia	Falsedad
1346	1867	José Alvarez	Daños
1347	1867	Ramón Fernandez	Hurto
1348	1867	Josefa Blanco	Id.

(Continuará)

Alcaldía de Pravia

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este concejo en el mes de Agosto de 1913, hasta Diciembre del mismo año.

(Continuación)

Sesión del día 8 de Septiembre

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas durante el mes anterior.

Quedar enterada la Corporación del balance de contabilidad municipal cerrado en 31 del próximo pasado mes, con una existencia en Caja de 5.297,68 pesetas.

Fijar la distribución de fondos para el presente mes en 12.740,66 pesetas.

Pedir informe al Maestro particular D. Francisco Antonio Alvarez, relativo á las aptitudes y aplicación de Juan Alvarez, para quien solicita su padre una de las plazas gratuitas del Colegio de San Luis.

Conceder un voto de gracias al Director de la Escuela Militar particular de esta villa, D. Carlos Soler, por el celo, actividad y desinterés con que desempeñó el cargo, y participarle el sentimiento con que fué oída la lectura de su dimisión.

Declarar soldado al mozo número 116, del reemplazo de 1908, Manuel Selgas Martinez, hijo de Ramón y Marcelina, y al número 24, de 1911, Manuel García Arias, hijo de Pablo é Isabel, naturales el primero de Villafra y el segundo de Corias, en este concejo.

Socorrer á varios pobres enfermos.

Pagar varias cuentas.

Sesión del día 15

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas.

Recibir la información testifical

ofrecida por D. Joaquin Gonzalez y D.^a Florentina y D.^a Constanca Menendez, de Perzanas, relativa á demostrar que las fincas denominadas Huerta de la Sierra y Carbainos, en términos de aquel pueblo, cuyos cerramientos acordó el Ayuntamiento abrir en sesión de 18 de Agosto último, se habían cerrado hace más de dos años y que después de practicada se dé cuenta por el Secretario en la sesión subsiguiente.

Pedir informe al Maestro público de esta villa respecto de las aptitudes y aplicación de Eloy Cuervo, aspirante á una de las plazas gratuitas del Colegio de San Luis para el próximo curso.

Aprobar el expediente de subasta de diecisiete piezas enteras y doce rollas de pino depositadas en Monteagudo, de Somado, adjudicándola definitivamente á D. José García Grande, en precio de cuarenta pesetas, y que se remita el expediente á la Delegación de Hacienda de Oviedo.

Conceder licencia ilimitada al Alcalde D. José Ramón Moutas Miranda.

Aprobar y pagar las obras de arreglo de la fuerte de Forcinas, dispuestas por la Alcaldía, por su importe de veinte pesetas.

Socorrer con limosnas á dos pobres enfermos.

Sesión del día 22

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas.

Celebrar el concurso de ganados del año actual el día 28 del corriente, á las diez, designar la Comisión calificadora y abrir á la Alcaldía un crédito de mil pesetas para festejos, facultándola para disponer los que estime convenientes.

Declarar la urgencia de una moción presentada por el Concejal señor La Uz, y en su consecuencia designar una comisión formada por los Sres. García, D. Sabino, Gonzalez y el autor de la moción Sr. La Uz, para que redacten y sometan á la aprobación del Ayuntamiento un proyecto de reglamento de empleados municipales, garantizando su estabilidad y sueldos.

Dar las gracias á la Comisión provincial por el donativo de ciento sesenta pesetas, como subvención al concurso de ganados que habrá de tener lugar el 28 del corriente mes y facultar á D. Francisco Abril para su cobro en la Depositaria provincial.

Declarar prófugo al mozo número 116 del reemplazo de 1908, Manuel Selgas Martinez, hijo de Ramón y Marcelina, de Villafra, en este concejo.

Incluir en la lista de pobres para la asistencia Médico-farmacéutica gratuita á José Fernandez, de Villarigán.

Socorrer á varios pobres enfermos.

Sesión del día 29

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión.

Incluir en la lista de pobres á Lope Cuervo Fernandez, de esta villa.

Socorrer á dos pobres enfermos.

Aprobar las listas de jornales y relación de los materiales invertidos en la construcción de un muro de sostenimiento en el camino del Cementerio de esta villa, importantes trescientas pesetas, y pagar su importe con cargo al capítulo y artículo correspondientes, publicándolo en la forma acostumbrada.

Quedar enterada la Corporación del ingreso en Depositaria de siete mil pesetas, según el cargareme número 43.

Pagos del personal y otras atenciones del presupuesto.

Conceder plazas gratuitas en el Colegio de San Luis á César Alvarez Suarez, Sabino Alvarez Alvarez y Eloy Cuervo Gonzalez, por el orden de fechas de las solicitudes de los aspirantes en vista de ser favorables los informes de los Maestros.

Sesión del día 6 de Octubre

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto que antecede y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo deter-

minado en el art. 109 de la ley Municipal.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente Prieto.—Visto bueno.—El Alcalde, Manuel G. Lopez.
R. al núm. 1.050

Alcaldía de Tapia

Para la confección del apéndice al amillaramiento que servirá de base en la formación de los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica y urbana del próximo año de 1915, se admitirán durante los días hábiles del mes de Mayo venidero, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las solicitudes que legalmente documentadas se presenten relativas á traslados de contribución territorial por los expresados conceptos de rústica y urbana.

Tapia, 15 de Abril de 1914.—El Alcalde primer Teniente en funciones, Andrés Mendez.

R. al núm. 1.422

Alcaldía de Castrillón

D. Manuel Diaz Menendez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

Hago saber: Que debiendo ponerse en el próximo mes de Mayo el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año venidero de 1905, los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán las solicitudes de traspaso desde el día primero al treinta y uno inclusive de dicho Mayo, acompañando á las mismas los documentos justificativos y sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllas.

Castrillón, 18 de Abril de 1914.—Manuel Diaz.

R. al núm. 1.420

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Siero

D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, hoy en trámites de ejecución de sentencia, seguido por el Procurador D. Eduardo Sanchez Vizcaino en nombre y con poder de D.^a Adelaida Hevia Noriega y Zarracina, propietaria, mayor de edad, viuda y vecina de Oviedo, sobre reconocimiento de un foro y otros extremos, contra D. Ceferino Fernandez Vazquez, casado, mayor de edad, vecino del Plano de Arenas, en este concejo; D. Robustiano Fernandez Villa, casado, mayor de edad, vecino del Plano, en dicha parroquia; D. Manuel Garcia Sanchez, casado, mayor de edad, de la misma vecindad; D. Manuel Sanchez Díaz, casado, mayor de edad, de la misma vecindad; D. Nicanor Montes Suarez, viudo, mayor de edad, de la misma vecindad; D. Francisco Diaz Fernandez, casado, mayor de edad, vecino de La Comba, en dicha parroquia; D. José Fernandez Sanchez, casado, mayor de edad, de la misma vecindad; D. José Valdés Diaz, viudo, mayor de edad, de la misma vecindad; D. Dionisio Diaz Fernandez, casado, mayor de edad, de la misma vecindad; D. Fulgencio Gonzalez Garcia, casado, mayor de edad; D.^a Teresa Diaz Fernandez, soltera, mayor de edad; D.^a Manuela Valdés Diaz, soltera, mayor de edad, vecinos de dicho barrio de La Comba, en la parroquia de Arenas; D. Bernardo Sanchez Fuego, casado, mayor de edad, vecino de La Pumar, en Bimenes; José Sanchez Iglesia, casado, mayor de edad, vecino de La Cueva, en Arenas; José Sanchez Suarez, casado, mayor de edad, de la misma vecindad que el anterior; D. Leandro Martinez Garcia y su mujer D.^a María Rodriguez, vecinos de Arenas; D.^a Laura Valdés Sanchez, mayor de edad, vecina de Candín, y por la rebeldía en que han sido declarados, los Estrados del Juzgado, fué embargado el dominio útil de las fincas siguientes:

1 Dominio útil de dos casas con sus oficinas, corral y pajar, pegante todo unido, con sus entradas y salidas y más pertenecido, sita en el lugar del Plano, de la parroquia de Arenas, de dicho concejo de Siero: que ocupa una superficie de ciento veintidos metros cuadrados, lindando por la derecha entrando

con camino que va á Bimenes, izquierda y espalda las antojanas y el camino y por su frente con más antojanas. Dicho útil pertenece á los herederos de D.^a Josefa Sanchez y D. Antonio Sanchez. Tasado en seiscientas pesetas.

2 Idem de una casa con su corral caído, antojanas y demás pertenecidos en el lugar del Plano, de dicha parroquia, sin número, que ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, y linda por la derecha entrando con camino que la rodea y la Llosa del Plano, izquierda otra de D. Cristóbal Valdés, derecha antojana y lo mismo por el frente y camino. El útil referido pertenece á D. Segundo Garcia y Segunda Sanchez. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

3 El útil de otras dos casas con su corral y pajar, todo unido, sin número, sitas en dicho lugar: que ocupan de superficie ciento treinta y dos metros cuadrados; lindando por la derecha según su entrada con otra de D. Cristóbal Valdés, izquierda, frente y espalda con antojanas. Dicho útil pertenece á Francisco Martinez, Josefa Araces, Ceferino Fernandez, Segundo Garcia y Antonio Sanchez. Tasado en seiscientas veinticinco pesetas.

4 Idem de una casa sita en dicho lugar, con sus antojanas y más pertenecidos, sin número: que ocupa treinta y dos metros cuadrados; linda por la derecha entrando con un corral de Francisco Martinez, otro corral caído de este foro, espalda herederos de D. Juan Sanchez y por el frente antojanas. Pertenece dicho útil á D.^a Concepción Fernandez. Tasado en ochenta pesetas.

5 El dominio útil de otra rústica á hortalizas, cerrada sobre sí, en dicho lugar, y delante de la seacas referidas, de ciento doce metros cuadrados; que linda al Mediodía con don Cristóbal Valdés, y por los demás aires con sebe que la cierra y caminos que la rodean. Pertenece á los herederos de Josefa Sanchez. Tasado en cien pesetas.

6 Idem de otra rústica á labor en dicho lugar, cerrada sobre sí, que antes era huerta de hortaliza y hoy unidas, de siete áreas; que linda al Saliente, Poniente y Norte con sebe que la cierra y bienes de los herederos de D.^a Josefa Sanchez, de

quien es hoy dicho dominio útil. Tasado en doscientas pesetas.

7 Idem de otra á prado en la Llosa del Plano, pegante á las casas deslindadas: cabida de veinticuatro áreas; que linda al Saliente y Norte con D. Cristóbal Valdés, Mediodía las casas y corradas de este foro, y al Poniente seve y camino real. Pertenece á D.^a Segunda Sanchez. Tasado en seiscientas cincuenta pesetas.

8 Idem de otra á labor, mata, prado y castañedo en la Llosa de la Lloseta, en dicho lugar del Plano: cabida de una hectárea treinta y una áreas; que linda al Saliente con más de este foro, Mediodía sebe que la tierra y bienes de D. Bernardo Diaz, del Ordaliego, y de D. José Sanchez, de la Pumara, Poniente D. Cristóbal Valdés y al Norte D. Cesáreo Sanchez y más de este foro. Pertenece á D. Manuel Valdés Sanchez, D. Francisco Diaz, D. Celestino Sanchez, D. Dionisio Diaz, herederos de D. Bernardo Diaz y D. Bernardo Diaz Vega. Tasado en dosmil ciento veinticinco pesetas.

9. Idem de otra á prado y árboles en la Llosa del Llosote: cabida de ochenta y ocho áreas; que linda al Saliente con D. Cristóbal Valdés, Mediodía lo mismo, Poniente don Bernardo Diaz Vega y más de este foro, Norte prado de la Fuente, donde se halla un controzco de terreno comprendido en este foro que se tuvo presente en la cabida dada á la Llosa del Plano. Pertenece dicho útil á D. Manuel Valdés Sanchez, Josefa Iglesia, Cesáreo Sanchez y Bernardo Diaz Vega; tasado en mil setecientas cincuenta pesetas.

10. Idem de otra á labor con orilla de prado en la Llosa del Plano, de veinticinco áreas dieciseis centiáreas; linda al Saliente con sebe de dicha Llosa y antojanas de las casas del Plano, Mediodía D. Cristóbal Valdés, Norte el mismo y Poniente más de este foro. Pertenece á D. Antonio Sanchez y doña Concepción Fernandez; tasado en setecientas cincuenta pesetas.

11. Dominio útil de otra á labor y prado llamada de la Caberna, en dicho lugar, término y parroquia expresada: de setenta y cinco áreas; que linda al Saliente con la finca precedente y más de D. Cristóbal

Valdés, Mediodía sebe de otra que la divide de la Lloseta, Poniente y Norte el referido D. Cristóbal Valdés. Dicho útil pertenece á D. Manuel Valdés Sanchez y su madre doña Manuela Sanchez Sanchez; tasado en mil quinientas pesetas.

12. Idem de otra á labor, prado y arbolado llamada tierra de la Llosa del Plano y Peruyal y Pedrapon, en dicha Llosa del Plano, de noventa y cuatro áreas veintitres centiáreas; linda al Saliente y Mediodía con D. Cristóbal Valdés, Poniente las casas de la Cueva y al Norte camino para Bimenes. Pertenece á Manuel Valdés Sanchez, Bernardo Diaz Vega, Segunda, José y Celestino Sanchez; tasado en mil quinientas pesetas.

13. El útil de otra á prado llamada de los Prunos, en dicha Llosa: cabida de dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; que linda al Saliente con D. Cristóbal Valdés, Mediodía y Poniente camino real y al Norte Francisco Fernandez y José Diaz. Pertenece á Manuel Valdés Sanchez y Manuel Sanchez Sanchez; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

14. Idem de otra á prado en la Llosa del Plano, llamada Tierriquina y prado llano: cabida de setenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Saliente camino para Bimenes, por los demás aires D. Cristóbal Valdés. Pertenece á Manuela Sanchez y José Sanchez, de la Pumar; tasado en mil seiscientas veinticinco pesetas.

Dichas fincas constituyen el foro llamado Pládano ó Pladanal, por el que se pagan á la demandante seis fanegas y media de pan de escanda cada año, siendo en la actualidad los llevadores de las mismas los siguientes: D. Ceferino Fernandez Vazquez, las señaladas con los números 3 y 5; D. Robustiano Fernandez Villa la número 10, D. Manuel Garcia Sanchez las 2 y 12, D. Manuel Sanchez Diaz las números 1, 3 y 10, D. Nicanor Montes Suarez las señaladas con los números 4 y 6 D. Francisco Diaz Fernandez las números 8 y 12, D. José Fernandez Sanchez la número 12 D. José Valdés Diaz la número 9, D. Dionisio Diaz Fernandez la número 8, don Fulgencio Gonzalez Garcia la nú-

mero 8 y 9, D.^a Teresa Diaz Fernandez la número 7, D. Manuel Valdés Diaz la número 11, D. Bernardo Sanchez Fuego la número 13, don José Sanchez Iglesia la número 9, D. José Sanchez Suarez la número 8, D. Leandro Martinez Garcia y su mujer María Rodriguez la número 13, D.^a Laura Valdés Sanchez la número 14, D. Cesáreo Sanchez Hévia, de Ribadesella, la señalada con el número 9; todos son mayores de edad, labradores y vecinos de la parroquia de Santiago de Arenas, excepto el Bernardo Sanchez Fuego, que lo es de la Pumar de Bimenes, y D. Fulgencia Gonzalez Garcia, de Suares, en Bimenes.

Por providencia de esta fecha y á instancia del Procurador de la demandante se acordó sacar á pública subasta el dominio útil de las fincas expresadas por término de veinte días, señalándose para verificarla el veintiseis de Mayo próximo, á las once, en la Sala de este Juzgado; advirtiéndose:

Primero. que no se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación de las mismas; y

Tercero. Que no existen títulos de propiedad del dominio útil de las eatorce fincas que quedan expresadas, por lo que se observará en cuanto á las mismas lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria.

Dado en Pola de Siero á dieciseis de Abril de mil novecientos eatorce.—Manuel Ruiz Gomez.—El Secretario judicial, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 1.427

Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodriguez, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Hago saber y ruego á las autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y rescate de

cuatro paquetes de dinamita de segunda clase, dos cajas y media de fulminantes y diez rollos de mecha, sustraídos del polvorín de la mina de Vegadotos, término de Mieres, la noche del dieciseis del actual, y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por robo con el número setenta y seis del año mil novecientos catorce.

Dado en Pola de Lena á veintitres de Abril de mil novecientos catorce.—José Usera.—Por su mandado, Canuto Hévia Alvarez.

R. al núm. 1.443

Juzgado de Castropol

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Castropol, D. Felipe Arin Dorronsoro.

Por el presente edicto se cita y llama á doña Dolores Valdés y Alonso, vecina que fué del pueblo de Villalmarzo, del concejo de El Franco, y en la actualidad ausente en paradero ignorado, para que en el término de quince días comparezca en el juicio necesario de testamentaria de sus padres D. Fernando y doña Fernanda, el cual se hubo por prevenido en providencia de esta fecha, dictada á instancia de D. Fernando Valdés y Alonso, hijo de aquéllos.

Dado en Castropol á veintitres de Marzo de mil novecientos catorce.—Felipe Arin.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 1.433

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Manuel Meré, en nombre de D. Felipe Caso García, vecino de Sames, término municipal de Amieva, contra D. Gervasio Suarez Gutierrez, vecino que fué de Car-

bes, en el mismo término municipal, y en la actualidad ausente de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia del día de hoy se emplace por segunda vez al demandado don Gervasio Suarez, para que dentro del término de cuatro días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca y se persone en forma en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que tenga efecto el emplazamiento acordado, libro el presente en Cangas de Onís, á veintitres de Abril de mil novecientos catorce.—El Secretario, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 1.428

Juzgado de Mieres

Don Germán Sela y Sela, Juez municipal de la villa de Mieres y su término.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Gumersindo Campal Martinez, soltero, de treinta años, quincallero ambulante, natural de San Julián de Bimenes, domiciliado en Sama de Langreo y residente que fué en esta villa, y hoy de ignorado paradero, para que inmediatamente se presente en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de ingresar en el Depósito municipal á cumplir la condena de quince días que se le impuso en el juicio verbal de faltas ordenado por la Superioridad por atentado á los agentes de la autoridad, encargando al propio tiempo á las autoridades que, caso de ser habido, dispongan se ponga en dicho Depósito municipal á disposición de este Juzgado al objeto indicado.

Dado en la villa de Mieres á veintidos de Abril de mil novecientos catorce.—Germán Sela y Sela.—Por su mandado, J. Robles.

R. al núm. 1.434

Juzgado de Cangas de Onís

D. Enrique Laria Díaz, Juez municipal en funciones del de Instrucción de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en el sumario que con el número veintiseis del corriente año, por robo de un reloj extraplano para caballero, de plata, con esfera pequeña y sin marca de fábrica. Una cartera de piel con cabeza de caballo en relieve en un extremo, y contenía setecientas u ochocientas pesetas en billetes, uno de quinientas y los demás de veinticinco, cincuenta y ciento. Un billetero de piel, color avellana, conteniendo un billete de cien pesetas y algunos de veinticinco. Un portamonedas de cuero, usado, con cadena de metal, que contiene diez monedas de cinco pesetas y ciento veinticinco pesetas en billetes. Una navaja de nacar, marca Rogers. Un juego de dos boquillas de ambar para puro y pitillo. Una libra negra con setecientas cincuenta pesetas en billetes de ciento y de cincuenta. Un billete de veinticinco pesetas envuelto en un papel con la inscripción «D. Bruno Huergo, Habana», cuyo hecho ocurrió en Arriondas en la noche del veintiocho de Marzo para amanecer el veintinueve, en el comercio de D. Manuel Llano Somohano, habiéndose acordado en el día de hoy llamar á medio del presente edicto al autor ó autores de dicho robo, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra ellos resulten.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la detención y ocupación de los mencionados efectos y dinero y personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Cangas de Onís á veinte de Abril de mil novecientos catorce.—Enrique Laria.—El Secretario, Licenciado, Ceferino Florez.

R. al núm. 1.417

Juzgado de Luarca

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por auto de trece del corriente, dictado en vista de diligencias propuestas por el Procurador D. Faustino González Moilla, á nombre de D. José Suarez Asenjo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa, sobre que se declare á su representado en suspensión de pagos, acordó citar por el presente al acreedor Hijos de P. Barrinet, vecinos de Burdeus, para que el día cuatro de Mayo próximo, y hora de las tres de su tarde, comparezcan por sí, ó á medio de apoderado, á la Junta de acreedores que ha de celebrarse en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y que han de venir acompañados de título de su crédito, pues en otro caso no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de citación á los Sres. Hijos de P. Barrinet, expido la presente en Luarca, á trece de Abril de mil novecientos eatorce.—El Secretario judicial, Lic. Carlos Cada Vieco.

R. al núm. 1.447

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose lá todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribu-

nal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

QUINTANA LASTRA, Manuel, hijo de José y Concepción, natural de San Martín, labrador, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Alejandro de Arce Valencia, Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, residente en Gijón.

1.413

VALDES JIMENEZ, Antonio, de trece años de edad, hijo de Bautista y de Josefa, natural de Gijón, sin domicilio conocido, procesado por robo y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pravia.

VALDES JIMENEZ, Manuel, de doce años de edad, hijo de Bautista y de Josefa, natural de Revilla, provincia de Santander, sin domicilio conocido, procesado en causa por robo y hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pravia.

JIMENEZ PARGARAY, Sotero, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Hendaya, sin domicilio conocido, procesado por robo y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia.

1.432

JOVE VALLINA, José, hijo de Francisco y María, natural de Langreo, provincia de Oviedo, vecindado en Frieres, martillador, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente de Ingenieros D. Jesús Aguirre y Ortiz de Zárate, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Madrid.

1.411

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VEGA BARREDO, Manuel, de 45 años de edad, soltero, jornalero, natural de Rales, Posada, partido judicial de Llanes; comparecerá ante el Juez de Instrucción de Villaviciosa, á fin de ser reconocido y curado por el Médico, forense toda vez que habiéndose ausentado para el pueblo de su naturaleza, por sus familias se manifestó que allí no reside por ser ambulante.

1.414

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

PROAZA

Del pasto de Linares desapareció una yegua de las señas siguientes: edad de ocho á diez años, alzada seis cuartas y media; pelo castaño oscuro; señas particulares: crin cortada menos entre las orejas y cortada también en la parte superior de la cola, estrellada y herrada de las cuatro.

Lo que se hace público para que la persona que tenga noticia de su paradero lo manifieste en esta Alcaldía ó al interesado José Rodríguez, vecino de Linares, quien satisfará los gastos legítimos.

Proaza, 18 de Abril de 1914.—El Alcalde primer Teniente, Antonio de la Guerra.

R. al núm. 1.402—2